

Ref: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Leidy Silva Estévez
Demandado: Pablo Andrés González Ramírez

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800189 00(C201800189)
Gachancipá, Cundinamarca, 31 de agosto de 2021. Se ingresa al Despacho con memorial
allegado por la parte demandada, así mismo con memorial de la empresa Carvajal
Empaques S.A. informando sobre el cumplimiento del límite de la medida. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

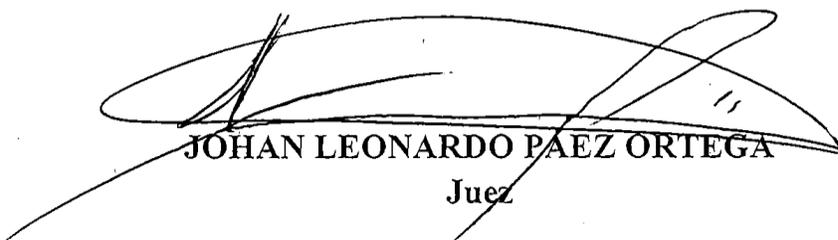
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTESE a lo resuelto en auto de fecha 01 de julio de 2021, notificado mediante
estado 23 del 02 del mismo mes y año en el cual se dispuso la ampliación de la
medida.

Se conmina a la escribiente del Juzgado para la realización de los oficios
ordenados en el mencionado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez